



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE**

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	<b>27/07/2020</b>
<b>DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:</b>	GRUPO DE SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	WILSON JAVIER ROJAS MORENO Director Administrativo y Financiero

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; con el numeral 2 del artículo 2 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007; y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Dirección Administrativa y Financiera, y el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA presenta a continuación el estudio previo para contratar el suministro de elementos de bioseguridad para dar cumplimiento a los protocolos de ingreso a las sedes del SENA a nivel nacional de conformidad con las medidas sanitarios establecidas por el Ministerio de Salud y Seguridad Social ante la COVID 19, a través del instrumento de agregación de demanda **IAD EMERGENCIA COVID-19** de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Para facilitar el cumplimiento del objeto misional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Decreto 249 de 2004 del Ministerio de Protección Social, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, establece las funciones por cada una de sus Direcciones y Oficinas; evidenciando entre otras, las siguientes funciones:

*“(…) **ARTÍCULO 9º. Secretaría General.** Son funciones de la Secretaría General, las siguientes: // 1. Coordinar la actividad administrativa de la entidad. // 8. Coordinar las relaciones con las organizaciones sindicales de la entidad y las asociaciones de pensionados y efectuar los trámites que demande esta actividad. // 11. Coordinar las relaciones interinstitucionales con las entidades públicas y privadas, relacionadas con los aspectos de gestión del talento humano y bienestar social. (...).*



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**(...) Artículo 11. Dirección de Formación Profesional.** Son funciones de la Dirección de Formación Profesional las siguientes://1. Dirigir, coordinar, orientar, y evaluar la formación profesional integral de quienes requieran una capacitación para el trabajo, con criterios de pertinencia, calidad, oportunidad y flexibilidad. //2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. //3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. //4. Trazar orientaciones y pautas para la producción técnico-pedagógica de los instructores y velar por la calidad de la misma. //12. Coordinar con las Direcciones Regionales, la Dirección del Distrito Capital y las Direcciones de los Centros de Formación, la capacitación y asesoría para el desarrollo empresarial a realizarse desde los Centros de Formación, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y las políticas institucionales sobre la materia. //13. Impulsar la innovación, experimentación y adopción de estrategias pedagógicas y metodológicas, en diseños curriculares, procesos de formación y procesos evaluativos; hacerles seguimiento y evaluar sus resultados. // 21. Coordinar y evaluar, las acciones relacionadas con la formación profesional, que realizan los Centros de Formación Profesional. //22. Asesorar a las dependencias en los procesos propios del área //23. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas de la dependencia. (...).

**(...) ARTÍCULO 15°. Dirección Administrativa y Financiera.** Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera: // **1.** Proponer para adopción del Director General las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos, financieros y económicos del SENA y asesorar a la Dirección General, las Direcciones Regionales, la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación en la ejecución de los mismos. // **2.** Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia. // **5.** Estructurar, implementar y controlar el sistema de costos de los servicios que ofrece la Entidad, en coordinación con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. // **6.** Dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia. // **28.** Asesorar a las dependencias en los procesos propios del área. (...).

**(...) Artículo 27.** Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:// **2.** Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro. // **28.** Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo,



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

*mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro (...)*

La Organización Mundial de la Salud – OMS, declaró el 11 de marzo de 2020, el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia<sup>1</sup>, por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, instando a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de insistir en la mitigación del contagio.

En atención al llamado efectuado por la OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró en fecha 12 de marzo de la presente vigencia, la emergencia sanitaria por causa Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo y adoptando medidas sanitarias con objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

De conformidad con lo manifestado por el Ministerio de Salud y Protección Social, a la fecha no existen medidas farmacológicas, como la vacuna y los medicamentos antivirales que permitan combatir con efectividad el Coronavirus COVID-19, por lo que se requirió adoptar medidas no farmacológicas que tienen un impacto importante en la disminución del riesgo de transmisión Coronavirus COVID-19 humano a humano, dentro de las cuales se encuentra la higiene respiratoria y el distanciamiento social, medida que además ha sido recomendada por la Organización Mundial de la Salud.

Por lo anterior y dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad y servicios que por su misma naturaleza no deben interrumpirse so pena de afectar el derecho a la vida, a la salud y la supervivencia de los habitantes, el Gobierno declaró el “Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, y ordena en el Decreto 457 de 2020 “el aislamiento preventivo obligatorio” de todas las personas en Colombia para contener la pandemia generada por la COVID – 19 (Coronavirus). El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de conformidad con lo reglado, adoptó las medidas que tienen carácter temporal y extraordinario para su funcionamiento en el aislamiento preventivo obligatorio, a través de su circular interna No: 01-3-2020-000055 del 23 de marzo de 2020, la cual precisa:

*“(...) 2. Continuidad de las relaciones laborales y de los contratos de prestación de servicios personales: Los Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales y Subdirectores de Centro deben adoptar las medidas necesarias para la continuidad de los servicios institucionales, con las limitaciones que se deriven del cumplimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.*

<sup>1</sup> Pandemia: Una epidemia que se ha extendido a varios países o continentes, que generalmente afecta a un gran número de personas. OMS



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

*Por regla general, durante el aislamiento preventivo obligatorio los servidores públicos (de carrera administrativa, periodo de prueba, temporal, nombramiento provisional, libre nombramiento y remoción, y trabajadores oficiales), así como los contratistas, deben cumplir sus funciones o sus obligaciones contractuales desde la casa, utilizando las tecnologías de la información que dispone la entidad para tal fin; en caso de que las condiciones no permitan estar conectados, los jefes inmediatos o los supervisores, según el caso, deben asignar tareas específicas para ser desarrolladas en casa y entregadas posteriormente, de forma que no tengan que desplazarse periódicamente a las instalaciones de la entidad.*

*Para los casos contemplados como excepción dentro del artículo 3º del Decreto 457 de 2020, que sean aplicables a una dependencia, Regional o Centro de Formación, el jefe inmediato o el supervisor del contrato, según el caso, coordinarán las horas en las que la persona se desplazará o permanecerá en las instalaciones del SENA, con las siguientes condiciones mínimas: i) el tiempo de desplazamiento o de permanencia será el estrictamente indispensable para cumplir adecuadamente con la actividad exceptuada, tanto en horas como en días; si la actividad puede realice con días de intervalo, las personas sola asistirán los días en que ésta deba ejecutarse; ii) durante el desplazamiento o la permanencia en el SENA la persona no podrá cumplir actividades diferentes a las exceptuadas; iii) no se podrá exponer la persona a horas de congestión en el transporte o de afluencia de público; iv) la persona debe cumplir a cabalidad las medidas preventivas y de autocuidado durante su desplazamiento o permanencia en las instalaciones del SENA; v) el jefe inmediato o el supervisor, según el caso, debe expedir una certificación de acuerdo con el formato que remitiremos por correo electrónico; vi) en el caso de los funcionarios, el resto de la jornada laboral, y para los contratistas, el resto de las obligaciones, las cumplirán trabajando en casa.*

*Con el fin de estar comunicados con los equipos de trabajo y dar continuidad a los procesos institucionales de manera efectiva y oportuna, el Grupo de Relaciones Laborales enviará a los Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores y Coordinadores, un formato en Excel a través de Microsoft Office 365, para recopilar el(los) número(s) de celular de todos los servidores públicos y contratistas, el cual será utilizado también para identificar los temas específicos que desarrolla cada persona para el cumplimiento de sus funciones o de sus obligaciones contractuales. Dicha matriz deberá ser diligenciada a más tardar el 26 de marzo de 2020. (...)*

Es así que de conformidad con los decretos expedidos por la Presidencia referidos al aislamiento preventivo:

- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.
- Decreto 531 del 8 de abril de 2020 se ordenó la ampliación del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.
- Decreto 593 del 24 de abril de 2020 se ordenó la ampliación del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

- Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 se ordenó la ampliación del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, prorrogado por el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 hasta las doce de la noche (12:00 pm) del 31 de mayo de 2020, y el
- Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, modificado y prorrogado por los Decretos 847 del 14 de junio de 2020 y 878 del 25 de junio de 2020, respectivamente, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las doce de la noche (12:00 pm) del 15 de julio de 2020.
- Decreto 990 del 9 de Julio de 2020 ordenó la ampliación del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

En este sentido y atendiendo las directrices explícitas para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio, se limitó la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en los artículos 3 y 4 del precitado Decreto 749 del 28 de mayo de 2020.

Por lo indicado en aras de que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los casos y las 43 actividades allí señaladas.

Adicional a lo anteriormente referido, mediante del Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 se adoptaron medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica:

*"(...) **Artículo 1. Protocolos de bioseguridad.** Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.*

***Artículo 2. Obligaciones de las autoridades territoriales en materia de bioseguridad.** Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID19, los gobernadores y alcaldes estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad expida el Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de la facultad otorgada en el artículo anterior.*



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

*La secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la administración pública del protocolo que ha de ser implementado, vigilará el cumplimiento Del Mismo.(...)”*

- **Directiva Presidencial No.3** del 22 de mayo de 2020, emitida para los Organismos y Entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional en la cual se indica aspectos a ser aplicados para el aislamiento inteligente y productivo - trabajo en casa servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión-

*“(...) durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social que se extenderá hasta el mes de agosto del presente año, las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional procurarán prestar sus servicios presenciales hasta con un 20% de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 80% restante deberá realizar trabajo en casa, sin que se afecte la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas. (...) Durante el período del aislamiento obligatorio preventivo inteligente, las entidades deberán dar cumplimiento estricto a los protocolos de bioseguridad, implementar acciones para el bienestar de los servidores y contratistas y adoptar horarios flexibles para quienes cumplan funciones o actividades presenciales en los términos antes señalados, que permitan garantizar la prestación del servicio y ante todo, preservar la vida y la salud en conexidad con la vida. (...)”*

Soportado en lo anterior, el SENA en su funcionalidad y habilitado dentro las actividades autorizadas en dicha reglamentación, imparte lineamientos en la circular interna No: 01-3-2020-000055 del 23 de marzo de 2020, identificando el desarrollo de actividades aplicables a sus dependencias, Regionales o Centros de Formación. En este contexto y de conformidad con las excepciones de los decretos de aislamiento, la funcionalidad de la entidad se registra en dos momentos:

- 1- Con pertinencia a las actividades identificadas como excepciones previstas y autorizadas a continuarse desarrollando de manera presencial en el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, se identifica que se encuentran directamente relacionadas con a las siguientes excepciones referidas en el artículo 3° de los Decretos reglamentarios expedidos por el Gobierno de aislamiento obligatorio:

*“(...) 1. Asistencia y prestación de servicios de salud.*

*(...)13. Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado. (...)”*

En el contexto relacionado con estas actividades, se identifican que el SENA ha tomado medidas de seguridad para prevenir el contagio de los funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes que se encontrarían directamente vinculados en su desarrollo.

Respecto a la actividad (1) - asistencia y prestación de servicios de salud- , se precisa que el SENA dispone de un Servicio Médico Asistencial- SMA del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, el cual cuenta con diferentes áreas



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

y equipos interdisciplinarios conformados por profesionales, técnicos y auxiliares en el área de la salud y administrativa con presencia a nivel nacional, que desarrollan sus labores en dichos lugares que deben estar desinfectados y limpios constantemente, lo anterior en cumplimiento del artículo 30 del decreto ibídem, donde se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- Padres.
- Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
- Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:

- Padres
- Cónyuge o compañero (a) permanente.
- Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años
- Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
- Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Respecto a la actividad (13) - *actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado*- es necesario identificar que el SENA pese a la suspensión de sus actividades de formación, el cierre de sus ambientes de formación presencial, los lineamientos de trabajo en casa para sus funcionarios, evidencia que en atención con las actividades exentas se encuentran la necesidad de continuar las siguientes labores indispensables la funcionalidad de la entidad:

- Funcionarios de la gestión de Salud y seguridad en el trabajo (SST), cuya labor directamente desarrollada en forma ininterrumpida en las instalaciones de la Entidad a nivel nacional, con el fin de garantizar las condiciones de bioseguridad en



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

operatividad de cada una de las áreas de la Entidad con actividades excluida del aislamiento decretado.

- Personal de 19 fincas agroindustriales donde se tienen diversos animales y cultivos, los cuales requieren del cuidado y alimentación, mantenimiento y riego constante, actividades que se encuentran a cargo de personas que deben estar presencialmente en dichos lugares para llevar a cabo las labores que allí se demanda para el cuidado y mantenimiento y respecto de las cuales la Entidad debe procurar su protección.

En este sentido, la entidad atendiendo las instrucciones y normativas del Gobierno Nacional en especial las impartidas en materia de contratación estatal, ha tomado en este periodo de aislamiento obligatorio las medidas y acciones en concordancia y proporcionalidad con los lineamientos expedidos como parte de la situación de emergencia :

Con ocasión de las actividades enmarcadas en los perfiles descritos el SENA ha adelantado procesos de adquisición de bienes de elementos bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de emergencia COVID -19 en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con un alcance de cobertura del suministro para dos (2) meses de consumo identificados como la fase de contención de la pandemia, beneficiando a una población objeto de 480 personas.

La entidad realizó el evento con el siguiente alcance y caracterización

Nº	DATOS CATALOGO AID				NECESIDADES SENA	
	CODIGO CATALOGO IAD	ARTÍCULO CATALOGO IAD	ESPECIFICACIÓN TECNICA CATALOGO IAD	UNIDAD DE MEDIDA CATALOGO IAD	CANTIDAD REQUERIDA SMA	CANTIDAD REQUERIDA SST
1	PA-18	GEL ANTIBACTERIAL - FC X1LT	ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS	UNIDAD	152	1000
2	PA-24	GUANTES 6 - CAJA DE MÍNIMO 100 UNIDADES	- ELABORADOS EN LÁTEX DESECHABLE (TIPO CIRUGÍA)	UNIDAD	39	500
3	PA-15	DETERGENTE DESINFECTANTE DESODORANTE FRASCO PARA LA LIMPIEZA Y LA DESINFECCIÓN DE TODA SUPERFICIE LAVABLE - FRASCO X 1LT CON DOSIFICADOR	FABRICADO A BASE DE AMONIO CUATERNARIO DE ÚLTIMA GENERACIÓN, MÁS ALCOHOL, BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUSIDA MAS PERFUME, ACCIÓN EN 15 MINUTOS, NO REQUIERE ENJUAGUE. SU DISEÑO ÚNICO Y NOVEDOSO HA SIDO CIENTÍFICAMENTE	UNIDAD	90	N/A



			DESARROLLADO PARA LA LIMPIEZA Y LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES (PISOS, PAREDES Y TECHOS).			
4	PA-40	LIMPIADOR Y DESCONTAMINANTE ENZIMÁTICO - PAQUETE POR 12 BOLSITAS HIDROSOLUBLES DE 20 GRS	DETERGENTE ENZIMÁTICO BACTERICIDA CON CAPACIDAD DE HIDROLIZAR LAS PROTEÍNAS. ESTABILIDAD DE LA SOLUCIÓN PREPARADA SIN USAR HASTA POR 7 DÍAS SIN DEGRADACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENZIMÁTICA, PROTEOLÍTICA Y DETERGENTE. IDEAL PARA LA DESINFECCIÓN DE DISPOSITIVOS DIFÍCILES DE LAVAR.	UNIDAD	42	N/A
5	PA-1	ALCOHOL - FRASCO	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70%, FRASCO PLASTICO, BOTELLA X 750 CC	UNIDAD	N/A	3000

**Órdenes de compra generadas.<sup>2</sup>**

ORDEN DE COMPRA	PROVEEDORES	CONCEPTO	UNIDADES ADQUIRIDAS	FECHA DE EMISION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO DE LOS ELEMENTOS	COSTO DE DISTRIBUCION	TOTAL ORDEN DE COMPRA	ESTADO
48312	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS SAS	PA-15 - detergente desinfectante	90 UND	11/05/2020	13/05/2020	31/05/2020	\$ 2.880.000	\$ 200.000	\$ 3.080.000	PROCESO DE PAGO E INICIO DE LIQUIDACION
48318	Sumimas S.A.S.	PA - 1 Alcohol	375 UND	11/05/2020	13/05/2020	31/05/2020	\$ 2.698.125	\$ 400.000	\$ 3.098.125	PROCESO DE PAGO E INICIO DE LIQUIDACION
48319	INDUHOTEL SAS	PA- 18 Gel Antibacterial.	400 UND	11/05/2020	13/05/2020	31/05/2020	\$ 6.210.000	\$ 1.236.000	\$ 7.446.000	PROCESO DE PAGO E INICIO DE LIQUIDACION
48320	PAPER BOX SP SAS	PA - 24 Guantes	146 CAJAS	11/05/2020	13/05/2020	31/05/2020	\$ 10.147.000	\$ 480.000	\$ 10.627.000	PROCESO DE PAGO E INICIO DE LIQUIDACION
49761	OFIBEST SAS	PA - 24 Guantes	396 CAJAS	3/06/2020	4/06/2020	30/06/2020	\$ 23.560.350	\$ 1	\$ 23.560.351	PROCESO DE CONCILIACION Y PAGO
49762	AVANZA INTERNATIONAL GROUP	PA- 18 Gel Antibacterial.	752 UNIDADES	3/06/2020	4/06/2020	30/06/2020	\$ 9.475.200	\$ 550.000	\$ 10.025.200	PROCESO DE CONCILIACION Y PAGO
50065	COLCREATIVA SAS	PA - 1 Alcohol	2625 UNIDADES	8/06/2020	10/06/2020	15/07/2020	\$ 16.406.250	\$ 2.152.252	\$ 18.558.502	PROCESO DE CONCILIACION Y PAGO

<sup>2</sup> Reporte supervisión GSGYA 15/07/2020



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

- 2- En ampliación del aislamiento preventivo registrado a partir de la expedición del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, hasta el día 1 de julio de 2020, las 43 actividades autorizadas, inscritas en su artículo 3° - Garantías para la medida de aislamiento, y la Directiva Presidencial No.3 del 22 de mayo de 2020, el SENA da lineamientos para la reapertura a las siguientes actividades relacionadas y autorizadas en el referido decreto:

*(...) 1. Asistencia y prestación de servicios de salud.*

*(...)10. La cadena de siembra, fumigación, cosecha, producción, empaque, embalaje, importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de: semillas, insumos y productos agrícolas, pesqueros, acuícolas, pecuarios y agroquímicos-fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas-, y alimentos para animales, mantenimiento de la sanidad animal, el funcionamiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos, la operación de la infraestructura de comercialización, riego mayor y menor para el abastecimiento de agua poblacional y agrícola, y la asistencia técnica. Se garantizará la logística y el transporte de las anteriores actividades. Así mismo, las actividades de mantenimiento de embarcaciones y maquinaria agrícola o pesquera.*

*(...)12. Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.*

*(...)26. Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de: (i) servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, aseo (recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final, reciclaje, incluyendo los residuos biológicos o sanitarios) y recuperación de materiales; (ii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural, gas licuado de petróleo -GLP-, (iii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de minerales, así como la operación y mantenimiento de minas, y (iv) el servicio de internet y telefonía.*

*(...)28. El funcionamiento de los servicios postales, de mensajería, radio, televisión, prensa y distribución de los medios de comunicación.*

*(...)31. La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, reparación, mantenimiento, transporte y distribución de las industrias manufactureras.*

*(...)41. Laboratorios prácticos y de investigación de las instituciones de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano.*



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

*De igual manera el alcance pertinente a lo referido a la exigencia indicada en el Parágrafo 5 del mismo Decreto:*

*“(…), Parágrafo 5. Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial (...)”*

En atención y cumplimiento con los directrices de la Dirección General del SENA, la Secretaría General a través de su Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST), la Dirección Administrativa y Financiera a través de su Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones y la Dirección de Formación Profesional a través de su Grupo de Ejecución de Formación Profesional, en alcance de sus funciones establecidas el Decreto 249 de 2004 del Ministerio de Protección Social, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, dió inicio a mesas de trabajo para concretar e identificar el plan de acción y protocolos para la reactivación de las actividades cubiertas por los Decretos del Gobierno en los que se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

El SENA en la proyección de reactivación de sus servicios presenciales hasta 20% de sus servidores y contratistas, de acuerdo con la **Directiva Presidencial No.3** del 22 de mayo de 2020, identifica las siguientes actividades a desarrollar en sus sedes a nivel nacional:

Continuación de las actividades manejadas como se identificó en el aparte anterior:

- ✓ Servicio médico asistencial
- ✓ Administración de fincas – ambientes de formación Centros Agropecuarios

Reapertura de labores presenciales en un 20% en las siguientes actividades

Gestión documental y correspondencia  
Administración de sedes administrativas y centros de formación  
Mantenimiento de infraestructuras  
Gestión de almacenes y proveedores  
Gestión de Salud y seguridad industrial  
Gestión de Producción de Centros de Formación  
Gestión de laboratorios de prácticas Formación  
Gestión de bibliotecas  
Transporte institucional  
Comunicaciones institucionales



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**Como resultado de lo anterior el SENA mediante circular No: 01-3-2020-000098 del 29 de mayo de 2020, da cumplimiento a las directrices impartidas hasta la fecha por el Gobierno y las Autoridades Nacionales para el manejo y contención de la COVID- 19 (Coronavirus), y emite el “Protocolo nacional del SENA - medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación de la COVID- 19”, en alcance a las actividades misionales y administrativas previstas a desarrollar.**

A partir de la caracterización y desarrollo de las actividades a reactivar se busca garantizar las condiciones necesarias para salvaguardar la integridad del personal tanto de planta como contratistas y aprendices que ingresan, ante los riesgos de la Pandemia y en cumplimiento y observancia de la normatividad de Salud Ocupacional en lo referente al Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, teniendo como referente normativo las disposiciones que a continuación se relacionan y que guardan relación con la materia:

- Decreto 457 del 2020
- Decreto Legislativo 491 de 2020
- Decreto 531 de 2020
- Decreto 593 de 2020
- Decreto 636 de 2020
- Decreto 637 de 2020
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 666 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 677 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Circular Externa 030 del 08 de Mayo del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Circular Externa 100-009 de 2020 del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social y el DAFP.
- Directiva Presidencial 02 del 2020.
- Directiva Presidencial 03 del 2020.
- Decreto Legislativo 749 de 2020.

A partir de los análisis y riesgos identificados en cada una de las actividades, la entidad registra una necesidad de contratar el suministro de elementos de bioseguridad para dar cumplimiento a los protocolos de ingreso a las sedes del SENA a



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

nivel nacional de conformidad con las medidas sanitarios establecidas por el ministerio de salud y seguridad social ante la COVID 19, en el siguiente alcance para cubrimiento de seis (6) meses y una población objetivo del 20% ( 210.598 personas)<sup>3</sup>

**Elementos de bioseguridad requeridos para el 20% de reingreso x 6 meses**

CONSUMIBLES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
TAPABOCAS TIPO MASCARILLA REUTILIZABLE	UND	12.265
TAPABOCAS DESECHABLE	UND	1.852
TRAJE ANTIFLUIDOS	UND	24520
TOALLAS DESECHABLES	ROLLO X 100 M	6842
CINTA MARCACIÓN Y DELIMITACIÓN	ROLLO X 48 M	3289
<b>ELEMENTOS DE ASEO</b>		
ALCOHOL	GALÓN	6831
GEL ANTIBACTERIAL	GALÓN	6834
JABÓN ANTISÉPTICO	GALÓN	6834
HIPOCLORITO	GALÓN	13662
<b>ELEMENTOS DE PROTECCION</b>		
CARETA MÉDICA	UND	2214
MASCARA RESPIRADORMASCARA RESPIRADOR FULLFACE Cartucho	UND	60
CARTUCHO MULTIGAS	UND	720
MONOGAFAS CONTRA SALPICADURAS	UND	6
<b>DOTACIONES DE SEDES</b>		
TERMÓMETRO INFRAROJO	UND	520
LAVAMANOS PORTÁTIL	UND	1265
DISPENSADOR TOALLAS EN ROLLO	UND	1265
DISPENSADOR AUTOMATICO Y GEL DESINFECTANTE Y JABÓN	UND	1265
BASES PARA DISPENSADORES DE GEL DESINFECTANTE Y JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	UND	1265
FUMIGADORA MANUAL	UND	70
TAPETE BIOCOPONENTE	UND	1067

TRABAJADORES OFICIALES	200
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.011
PERSONAL DE FORMACIÓN	1.045.724
<b>TOTAL</b>	<b>1.046.935</b>

TRABAJADORES OFICIALES	200
PERSONAL ADMINISTRATIVO (Funcionarios y contratistas)	1.011
PERSONAL DE FORMACIÓN (20% del total de Aprendices inscritos)	209.387
<b>TOTAL</b>	<b>210.598</b>

**Matriz total población SENA**

**Matriz con proporción del 20% que reingresa**

Fuente: Matriz Población Objeto aportada por la Secretaría General 05/06/2020



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

Considerando los lineamientos para la centralización de recursos en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, señalados en la Circular SENA No. 01-3-2020-000064 del 1 de abril de 2020 expedida por la Dirección de Planeación y Dirección Corporativo; y la ordenación especial del gasto otorgada mediante Resolución N°1-0664 de 2020, esta contratación será adelantada por la Dirección Administrativa y Financiera.

En consideración con lo expuesto, el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera, recibió la relación de las necesidades de los elementos de bioseguridad, su caracterización y cantidad de compra necesaria para dar cumplimiento a los protocolos de ingreso a las sedes del SENA a nivel nacional de conformidad con las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud y Seguridad Social ante la COVID 19, información fuente para identificar los mecanismos de contratación aplicables al momento.

En el desarrollo de la revisión y análisis de los requerimientos hechos por las áreas responsables de cada actividad prevista, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo consolidó la necesidad de la adquisición de veinte (20) elementos necesarios para cubrir y mitigar esta emergencia a nivel de protección y desinfección personal y de áreas de trabajo, los cuales deben ser distribuidos a nivel nacional, en las sedes que se relacionan en el documento adjunto denominado ALCANCE COVID INMUEBLES\_AGREGACIÓN DEMANDA.

Como parte de la fase preparatoria del proceso de contratación se verificó:

**1- Contratos inscritos relacionados con el alcance de compra:**

**a)** Se identifica que la dirección General cuenta actualmente con el contrato CO1.PCCNTR.1150332, cuyo objeto es: *“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS, TRABAJADORES OFICIALES Y APRENDICES DEL SENA, EN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE”*, el cual se encuentra vigente, los elementos allí contemplados y contratados obedecen a elementos de protección personal, como caretas, casco, lentes de seguridad, botas, entre otros) y que las 20 tipologías de elementos que se pretenden adquirir a partir de la necesidad identificada en el presente estudio previo, 5 corresponden a la categoría elementos de aseo, 8 elementos se encuentran caracterizados en otras categorías ( instrumentos, muebles y señalización) y 7 son del tipo elementos categorizados de protección personal (caretas visores (protector facial) , tapabocas desechables, tapabocas doble tela lavable, traje desechable antifluido, cartucho multigas, mascara respirador fullface cartucho y monogafas contra salpicaduras, líquidos y sustancias químicas). Que estos últimos pese a tener correspondencia con el alcance del contrato no resulta viable incorporarlos en adición, toda vez que el contratista SOLMAQ manifiesta como respuesta a dicha solicitud en comunicación del 13/05/2020: *“Nos permitimos informar que no contamos con la cantidad requerida de los elementos en inventario. // es importante*



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

*tener en cuenta que estos elementos a la fecha son a un precio superior al contrato en el año 2019, dada la alta demanda en los elementos por la emergencia para la COVID-19.”*

**b) En revisión de las Órdenes de Compra de Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería III**, que se encuentran en ejecución, una vez adelantada la consulta a través de la supervisora designada, se evidencia como respuesta con soporte del 19 y 21 de mayo de 2020 : *“solicito se sirvan tener en cuenta para el contrato de insumos de la Covid-19 que se encuentran adelantando, que la Empresas que nos proveen el servicio de aseo, ya se están pronunciando frente a la escasez de productos o en defecto al alza de los precios, situación que no les permite atender los pedidos a través del AMP.”*

**c) En revisión de las Ordenes del IAD\_EMERGENCIACOV-19 generadas** en la fase de contención como se mencionó en contexto anterior.

En atención con la fase inicial de las medidas de aislamiento y las actividades exentas desarrolladas por el SENA a nivel nacional, estas requirieron el abastecimiento inicial de elementos e insumos de contingencia para mitigar la pandemia; es así que en uso del IAD se evidenciaron siete (7) órdenes de compra, con alcance de compra sobre los siguientes elementos categorizados en el catálogo de insumos\_Covid:

- PA-15 - DETERGENTE DESINFECTANTE DESODORANTE FRASCO PARA LA LIMPIEZA Y LA DESINFECCIÓN DE TODA SUPERFICIE LAVABLE - FRASCO X 1LT CON DOSIFICADOR INTEGRADO
- PA-1 - ALCOHOL – FRASCO-BOTELLA X 750 CC
- PA-18 - GEL ANTIBACTERIAL - FC X1LT
- PA-24 - GUANTES 6 - CAJA DE MÍNIMO 100 UNIDADES

Al respecto y en comparación con el alcance de la necesidad ahora identificada a partir de la apertura del 20% de nuevas actividades presenciales; el cubrimiento hasta por seis (6) meses de abastecimiento; los análisis y la caracterización de 18 nuevos productos compra enmarcados en la necesidad de protección y mitigación en esta nueva etapa de aislamiento; y la reiteración de necesidad de compra de alcohol etílico y gel antibacterial, pero en esta oportunidad con presentación diferente (pasa de botella a Galón) evidencian cambios sustanciales que solo se podrían atender con una nueva negociación.

## **2- Medidas regulatorias del Estado de Emergencia referentes a la contratación**

Teniendo en cuenta que en atención al Estado de Emergencia declarado a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*, el gobierno expidió el Decreto 537 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el Marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* que establece entre otros aspectos:



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

*“(…) Artículo 4. Utilización de los Instrumentos de agregación de demanda. Durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las entidades territoriales preferirán, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la compra por catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.*

**Artículo 5. Mecanismos de agregación de demanda de excepción.** *La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, diseñará y organizará el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por contratación directa, durante el término de duración del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno nacional, con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relacionados directamente con la misma.*

*Igualmente, en los acuerdos marco de precios vigentes, directamente relacionados con la pandemia, podrá configurar catálogos de emergencia, conformados por proveedores preexistentes en esos Instrumentos de Agregación de Demanda, así como por nuevos proveedores, previa verificación de los requisitos habilitantes y de calificación del proceso de selección. Estos catálogos de emergencia estarán vigentes hasta el día en que culmine el estado de emergencia económica, social y ecológica. En las órdenes de compra que se suscriban en estos instrumentos de agregación de demanda se entenderán incorporadas las cláusulas excepcionales. (...)*

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto ibídem y en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura*”, el cual define en su artículo 3 las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, dentro de las cuales entre otras se encuentra; “(…) 7. *Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. (...)*” y con ocasión de la emergencia incluyó un nuevo instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 a través de proceso N° CCE-147-IAD-2020<sup>4</sup>, que dentro del estudio previo del mismo establece:

*“(…) El Instrumento de Agregación de Demanda busca conformar un Catálogo en el cual los distintos Proveedores conozcan las necesidades de las Entidades compradoras y les ofrezcan sus existencias disponibles de bienes y servicios críticos para enfrentar la situación actual de emergencia; y las Entidades Compradoras puedan conocer la disponibilidad de estos bienes y servicios y puedan adquirirlas con base en las particularidades de la necesidad a atender, y hacer la selección del Proveedor que cuente con dichos servicios y se ajuste mejor a las necesidades de la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*Bogotá, 24 de marzo de 2020<sup>5</sup>”*

De igual manera la ANCCE publicó la Guía de compra del IAD COVID -19 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde determina entre otros aspectos:

*“(…) A. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda*

<sup>4</sup> <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1183737>

<sup>5</sup> Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por la COVID-19 – Colombia Compra Eficiente





**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

*El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.*

*(...)*

*E. Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda*

*El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente hasta que cese el estado de emergencia social, económica y ecológica causada por el virus COVID 19, prevista inicialmente hasta el 31 de agosto de 2020 pero que puede extenderse de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional.*

*Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que la entrega del bien o servicio lo exija. En caso de que se haya solicitado, la Entidad Compradora requerirá al proveedor para ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término señalado.*

*En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra<sup>6</sup>*

En uso de este mecanismo de agregación de demanda, el SENA una vez identificada la oferta disponible en los catálogos de elementos de protección personal, insumos covid y equipos biométricos, encontró cubrimiento parcial de los elementos requeridos, caracterizados e indicados en el protocolo de reactivación de actividades, previendo así la compra de diez (10) tipos de elementos de los veinte (20) requeridos.

En este alcance y con ocasión de la oferta inmediata del IAD\_Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 vigente a junio de 2020, la entidad procedió a:

- a) Viabilizar y aprobar con fecha 26/06/2020 la **PRIMERA FASE DE COMPRA PARA REINICIO DE ACTIVIDADES** registrando el proceso de selección con objeto de :

*“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE LA COVID 19”*

<sup>6</sup> Guía de compra del IAD Covid -19 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**Cubrimiento Primera fase de Compra Reingreso  
Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19**

CATALOGO	CODIGO	DESCRIPCIÓN
ASEO	PA-2	PA-2 - ALCOHOL GALÓN X 3.750 ML - GALON
ASEO	PA-17	PA-17 - GEL ANTIBACTERIAL - GALON
ASEO	PA-52	PA-52 - PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA CON PROPIEDAD DESINFECTANTE DE SUPERFICIE A BASE DE CLORO (EN ESPECIAL, FORMULADOS CON HIPOCLORITO DE SODIO). - GALON
ASEO	PA-30	PA-30 - JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS 2 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC
ASEO	PA-58	PA-58 - TOALLAS PARA MANOS 2 - ROLLO
EPP	EPP-9	EPP-9 - CARETAS VISORES (PROTECTOR FACIAL)
EPPS	EPP-30	EPP-30 - TAPABOCAS DESECHABLES
EPPS	EPP-31	EPP-31 - TAPABOCAS DOBLE TELA LAVABLE
EPPS	EPP-34	EPP-34 - TRAJE DESECHABLE ANTIFLUIDO
EQUIPOS BIOMEDICOS	EB-98	EB-98 - TERMÓMETRO INFRAROJO

Como resultado de este proceso de compra se registraron las siguientes ordenes de compra<sup>7</sup>:

ORDEN DE COMPRA	PROVEEDORES	CONCEPTO	UNIDADES ADQUIRIDAS	FECHA DE EMISION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO DE LOS ELEMENTOS	COSTO DE DISTRIBUCION	TOTAL ORDEN DE COMPRA	ESTADO
51248	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	EB - 98 Termómetro Infrarojo	506 UNIDADES	30/06/2020	9/07/2020	31/08/2020	\$ 65.780.000	\$ 1.100.000	\$ 66.880.000	EN EJECUCION
51249	DIGILED TECHNOLOGY S.A.S	PA-52 - PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA CON PROPIEDAD DESINFECTANTE DE SUPERFICIE A BASE DE CLORO (EN ESPECIAL, FORMULADOS CON HIPOCLORITO DE SODIO). - GALON	13662 GALONES	30/06/2020	10/07/2020	31/08/2020	\$ 80.605.800	\$ 18.368.900	\$ 98.974.700	EN EJECUCION
51250	GRUPO EMPRESARIAL DE ASESORIAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	PA-30 - JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS 2 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC	2278 GALONES	30/06/2020	9/07/2020	31/08/2020	\$ 23.919.000	\$ 100.000	\$ 24.019.000	EN EJECUCION, PERO SE HACE LA SALVEDAD QUE COMETIERON UN ERROR DE COTIZACION Y SE ESTA BUSCANDO UNA SOLUCION PARA NO CANCELAR LA ORDEN DE COMPRA Y REALIZAR OTRA NUEVA.
51251	Sumimas S.A.S.	PA-58 - TOALLAS PARA MANOS 2 - ROLLO	6842 UNIDADES	30/06/2020	9/07/2020	31/08/2020	\$ 82.059.400	\$ 13.909.786	\$ 95.969.186	EN EJECUCION
51510	Sumimas S.A.S.	PA-2 - ALCOHOL GALÓN X 3.750 ML - GALON y PA-17 - GEL ANTIBACTERIAL - GALON.	ALCOHOL - 2277 GALONES GEL - 6234 GALONES	3/07/2020	10/07/2020	31/08/2020	\$ 194.869.695	\$ 24.700.000	\$ 219.569.695	EN EJECUCION

<sup>7</sup> Reporte supervisión GSGYA 15/07/2020



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

51576	BON SANTE SAS	EPP-34 - TRAJE DESECHABLE ANTIFLUIDO	8173 UNIDADES	6/07/2020	10/07/2020	31/08/2020	\$ 240.081.875	\$ 2.757.000	\$ 242.838.875	EN EJECUCION
51581	INDUHOTEL SAS	EPP-30 - TAPABOCAS DESECHABLES	617 CAJAS	6/07/2020	10/07/2020	31/08/2020	\$ 48.563.900	\$ 2.474.900	\$ 51.038.800	EN EJECUCION
51577	HB INTERNACIONAL CORP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLYESTER ANTI FLUIDO	408800 UNIDADES	6/07/2020	13/07/2020	31/08/2020	\$ 611.156.000	\$ 23.950.000	\$ 635.106.000	EN EJECUCION
51795	PLASTICOS FENIX SAS	EPP-9 - CARETAS VISORES (PROTECTOR FACIAL)	738 UNIDADES	9/07/2020	15/07/2020	31/08/2020	\$ 2.952.000	\$ 1.960.000	\$ 4.912.000	EN EJECUCION

**b) Inclusión de nuevos artículos al IAD\_EMERGENCIA COVID-19**

De conformidad con la Circular SENA N°01-3-2020-000033 DEL 24/02/2020, emitida por la Dirección Jurídica, por la cual se indicó la “obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de precios” la cual establece en su numeral 3:

“(…) 3. APLICACIÓN INTERNA

*//De acuerdo con lo señalado, y una vez verificada la existencia del acuerdo marco sobre el objeto que la entidad pretende adquirir, pero éste no cumpla con los requerimientos planteados por la Entidad Compradora (SENA), deberá solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en adelante CCE-, la inclusión de ítems o determinado bien o servicio que no se encuentre dentro de los mismos, con la finalidad de acogerlos cumpliendo con las necesidades planteadas.*

*Es decir, que para exceptuar su aplicación deberá agotarse el procedimiento para la inclusión de los ítems o características que necesita la Entidad a CCE y que se encuentran por fuera del AMP de interés, y éste último determinará si es o no posible acatar la solicitud realizada; en caso tal de obtener respuesta negativa, será posible adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda siempre y cuando exista una justificación técnica amplia y suficiente para no dar aplicación. (…)*”

Por lo indicado, una vez identificados los elementos no cubiertos por el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, a través de la Coordinación del Grupo Integrado de Gestión Contractual, se solicitó con fecha 29/05/2020 a Colombia Compra Eficiente la inclusión de dichos elementos al catálogo respectivo de oferta en la TVEC. Mediante correo electrónico del 10/06/20, CCE indicó: “(…) La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- informa que realizará la inclusión de los artículos requeridos en los catalogo del Instrumento de Agregación de Demanda COVID-19. Se informará cuando los productos cuenten con ofertas habilitadas en la TVEC para proceder a realizar la adquisición”.

Como resultado de mesa de trabajo adelantada el pasado 26/06/2020, el Equipo del Grupo de Servicios Generales del SENA con el equipo asesor de CCE, se procedió a la revisión de los artículos objeto de inclusión:

**Nuevos Elementos Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19**

DESCRIPCIÓN
BASES PARA DISPENSADORES DE GEL DESINFECTANTE Y JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS
CARTUCHO MULTIGAS



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

CINTA MARCACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS ROLLO * 48 MTS
DISPENSADOR AUTOMATICO Y GEL DESINFECTANTE Y JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS
DISPENSADOR TOALLA DE MANOS EN ROLLO PRECORTADO
FUMIGADORA MANUAL
LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO CON SALPICADERO
MASCARA RESPIRADOR FULLFACE Cartucho
MONOGAFAS CONTRA SALPICADURAS, LIQUIDOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS
TAPETE BIOCOPONENTE

Que con fechas 14 y 21/07/2020 se evidencia incorporación de los ítems solicitados en los catálogos IAD.

En atención con los términos y condiciones que debe disponer la entidad en cumplimiento de los protocolos para la reactivación de actividades presenciales hasta 20%, fijada para el 03/08/2020, de acuerdo con la Directiva Presidencial No.3 del 22 de mayo de 2020, la Dirección Administrativa y Financiera establece pertinente abordar la **SEGUNDA FASE DE COMPRA PARA REINICIO DE ACTIVIDADES** en cumplimiento de la necesidad fijada en el ***“Protocolo nacional del SENA - medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación de la COVID- 19”*** divulgado mediante circular No: 01-3-2020-000098 del 29 de mayo de 2020, con el cual da cumplimiento a las directrices impartidas hasta la fecha por el Gobierno y las Autoridades Nacionales para el manejo y contención de la COVID- 19 (Coronavirus).

**3- Verificación existencias Almacén de inventarios**

El Coordinador del Grupo Almacenes e Inventarios de la Dirección General, emite certificación en la cual se evidencia que en el kárdex de almacén a nivel Nacional generado en el sistema de información SACB con fecha corte al 16/07/2020, No existen los bienes que hacen parte de la segunda fase de elementos para reingreso a las sedes del SENA a nivel nacional.

**Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Finalmente, resulta oportuno indicar que el presente proceso de selección se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2020- Línea 14608



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1 PAA vr 32 13072020														
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nom resp
47131700;46182000;31201500;21101800;46182400;46181800;41112200;	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19.	Julio	Julio	2	Meses	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	3.430.000.000 COP	6.900.000.000 COP	No	NA		Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	Hector J. Guevara

### 3. MADURACIÓN DEL PROYECTO

- ✓ Identificación y aprobación de las actividades relevantes inscritas que representan el 20% de ocupación presencial de servidores y contratistas en las sedes con actividades exceptas (ver anexo Matriz de población objetivo)
- ✓ Caracterización de las actividades, identificación de los riesgos adicionales a los previstos en el plan de SST y que surgen con ocasión de la Pandemia del COVID-19
- ✓ Indicación de las acciones y protocolos con las medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación de la COVID- 19 (Ver Protocolo socializado)
- ✓ Referencia y caracterización de los elementos de barrera que mitigarán el contagio (ver socialización necesidad)
- ✓ Cuantificación de las necesidades que atenderán el requerimiento del 20% de la ocupación de los funcionarios y contratistas que serán parte de las actividades presenciales. (ver Alcance Covid\_Inmuebles\_Agregación\_Demanda)
- ✓ Identificación de nuevas inclusiones en los catálogos de oferta IAD
- ✓ Identificación de la logística de entrega en sitio (ver Alcance Covid Inmuebles\_Agregación\_Demanda).
- ✓ Validación de los términos y condiciones de los mecanismos de contratación a implementar.

### 4. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DEL TVEC, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIOS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL COVID 19.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**4.1- ALCANCE DEL OBJETO**

Soportado en el análisis de la identificación de la necesidad antes expuesto, se identifica el alcance de compra en atención con la oferta del Catálogo del IAD a corte del 21/07/2020, con la incorporación de los artículos solicitados por la Entidad a CCE, con la precisión indicada de cantidades y distribución en la sedes a nivel nacional de acuerdo como se señala en el documento adjunto denominado ALCANCE\_II\_COVID INMUEBLES\_AGREGACIÓN DEMANDA.

Considerando que los elementos objeto de esta segunda fase de contratación se encuentran en el catálogo de elementos de aseo y el catálogo de Epps, conforme a las condiciones de manejo del IAD se estableció la proyección de dos (2) simuladores de compra en uso del mecanismo en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y posteriormente a ello surtida la verificación se realizará el evento de cotización formal en la plataforma de la Tienda Virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>

EVENTO 1	CATEGORIA ELEMENTOS DE ASEO
EVENTO 2	CATEGORIA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Una vez se cuente con el resultado de las evaluaciones de los eventos de cotización realizados, se puede identificar los proveedores que resulten seleccionados, debido a que cada elemento cuenta con una oferta en stock diferente y esto hace que la entidad deba generar más de una orden de compra hasta surtir el cubrimiento de la cantidad requerida por artículo.

Los elementos aquí referidos serán destinados a las 34 regionales solicitantes (incluyendo Dirección General) y se distribuirán de conformidad con lo indicado en el adjunto ALCANCE\_II\_COVID INMUEBLES\_AGREGACIÓN DEMANDA.

#### 4.2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Categoría	Código	Artículo	Especificación Técnica	Unidad de medida	Cantidad Requerida
ELEMENTOS DE ASEO	PA-70	PA-70 - LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO CON DISPENSADORES INCLUIDOS - UNIDAD	<p>Lavamanos portátil de uso autónomo, tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u, todo el lavamanos debe ser elaborado en acero inoxidable (Material de fácil lavado y desinfección, resistente a la abrasión y corrosión). Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua. Nota no requiere conexión al sistema de aguas.</p> <p>El lavamanos debe incluir:</p> <p>1. DISPENSADOR TOALLA DE MANOS EN ROLLO PRECORTADO ASÍ:            - Elaborado en plástico ABS            - Para toallas de papel en rollo de 100 a 250 metros            - Para halar con la mano.            - Con cerradura y llave            - Debe estar adherido al lavamanos</p> <p>2. DISPENSADOR PARA JABÓN LÍQUIDO DE MANOS ASÍ:            - Con pedal para suministro de jabón, que no implique tocar el dispensador            - Uso habilitado para cualquier jabón líquido            - Debe estar adherido al lavamanos</p>	Und	1.265
ELEMENTOS DE ASEO	PA-64	PA-64 - DISPENSADOR TOALLA DE MANOS - UNIDAD	<p>ELABORADO EN PLÁSTICO ABS PARA TOALLAS DE PAPEL EN ROLLO DE 100 A 250 METROS PARA HALAR CON LA MANO. CON CERRADURA Y LLAVE INCLUYE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN EN PARED</p>	Und	<b>1.047</b>
ELEMENTOS DE ASEO	PA-65	PA-65 - DISPENSADOR AUTOMÁTICO DE JABÓN LÍQUIDO - UNIDAD	<p>ELABORADO EN PLÁSTICO ABS BLANCO CON SENSOR PARA SUMINISTRO DE JABÓN USO HABILITADO PARA CUALQUIER JABÓN LÍQUIDO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 800 CC CON CERRADURA Y LLAVE INCLUYE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN EN PARED</p>	Und	<b>1.047</b>

Categoría	Código	Artículo	Especificación Técnica	Unidad de medida	Cantidad Requerida
ELEMENTOS DE ASEO	PA-66	PA-66 - BASES PARA DISPENSADORES DE GEL DESINFECTANTE Y JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS - UNIDAD	BASE EN TUBOS DE PLÁSTICO O METÁLICA. EL SOPORTE PRESIONA EL DISPENSADOR DEL GEL DESINFECTANTE O DEL JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS SIN NECESIDAD DE TOCARLO CON LA MANO. ACCIONA EL PEDAN CON EL PIE HACIA ABAJO.	Und	<b>1.265</b>
ELEMENTOS DE ASEO	PA-67	PA-67 - FUMIGADORA MANUAL - UNIDAD	FUMIGADORA MANUAL DE ESPALDA PARA EL MANEJO DE BACTERIAS, VIRUS Y PLAGAS. CONTRUCCIÓN ROBUSTA CONTROL DE GATILLO FILTRO EN LÍNEA PARA PREVENIR LA OBSTRUCCIÓN DE LA BOQUILLA PISTÓN DE ALTA RESISTENCIA CORREA DE TRANSPORTE ANCHA PARA UN TRANSPORTE MÁS FÁCIL Y CÓMODO	Und	<b>70</b>
ELEMENTOS DE ASEO	PA-68	PA-68 - TAPETE BICOMPONENTE - UNIDAD	TAPETE BICOMPONENTE 1,50 X 1,30 CM, MITAD ATRAPA MUGRE (CONTENEDOR DE LÍQUIDO DESINFECTANTE) Y MITAD ATRAPA HUMEDAD PARA SECADO. DEBE CONTENER 2 TAPETES (1. PARA APLICAR LA MEZCLA Y OTRO PARA SECAR LOS ZAPATOS), MÁS UN GOTERO DE 200 GOTAS DE DESINFECTANTES PARA DISOLVER 50 GOTAS EN 1 LITRO DE AGUA.	Und	<b>1.067</b>
ELEMENTOS DE ASEO	PA-69	PA-69 - CINTA MARCACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS - UNIDAD	CINTA DE DEMARCACIÓN. PARA LA DELIMITACIÓN DE ZONAS DE PELIGRO Y LA SEÑALIZACIÓN SOBRE SUELOS, PAREDES, ESCALERAS, BODEGAS. SOPORTE EN PVC PLASTIFICADO MUY RESISTENTE REVESTIDO DE UNA CAPA ADHESIVA A BASE DE CAUCHO.	Und	<b>3.289</b>
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	EPP-39	EPP-39 - MASCARA RESPIRADOR FULLFACE CON CARTUCHO	<p>Pieza facial suave para la piel del usuario que reduzca la posibilidad de irritación en la piel para ajuste y sellamiento en la cara, con arnés mínimo de cuatro (4) puntos de apoyo, se utiliza en conjunto con los cartuchos para químicos, con valvula frontal central de exhalación que ayude a una respiración más cómoda, fresca y seca. Debe estar disponible en tres tamaños: (i) pequeña (S), (ii) mediana (M), y (iii) grande (L). Debe tener acople rápido con los cartuchos y filtros, libre de piezas y partes metálicas, visor panorámico con amplio campo de visibilidad.</p> <p>Pieza facial cara completa con visor, de doble cartucho, con la posibilidad de ser utilizada con filtros y cartuchos reemplazables para protección contra gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. La máscara respirador fullface debe tener los dos cartuchos iniciales.</p> <p>NOTA: si presenta este producto, debe ofrecer también los cartuchos en el siguiente ítem.</p>	Und	<b>60</b>





**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

Categoría	Código	Artículo	Especificación Técnica	Unidad de medida	Cantidad Requerida
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	EPP-40	EPP-40 - CARTUCHO MULTIGAS	El proveedor que ofrezca la MACARA RESPIRADOR FULLFACE CON CARTUCHO debe ofrecer también de manera independiente los cartuchos para esta, dichos cartuchos deben brindar una efectiva protección respiratoria contra ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de cloro, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno (sólo para escapar), amoníaco/metilamina, formaldehído.	Und	<b>720</b>
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	EPP-10	EPP-10 - GAFAS PROTECTORAS	BUEN SELLO DE ADHERENCIA CON LA PIEL DE LA CARA, MARCO DE PVC FLEXIBLE PARA ADAPTARSE FÁCILMENTE A TODOS LOS CONTORNOS DE LA CARA CON PRESIÓN UNIFORME, ENCERRAR LOS OJOS Y LAS ÁREAS CIRCUNDANTES, USUARIOS DE ALOJAMIENTO CON GAFAS GRADUADAS, LENTE DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TRATAMIENTOS RESISTENTES A LA NIEBLA Y A LOS ARAÑAZOS, sistema AJUSTABLE PARA ASEGURAR FIRMEMENTE PARA NO LIBERARSE DURANTE LA ACTIVIDAD CLÍNICA, VENTILACIÓN INDIRECTA PARA EVITAR LA NIEBLA, PUEDE SER REUTILIZABLE (SIEMPRE QUE SE DISPONGA DE LAS DISPOSICIONES ADECUADAS PARA LA DESCONTAMINACIÓN) O DESECHABLE.	CAJA X 12 UNIDADES	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>					<b>6.956</b>

Se evidencia que con cada actualización de los catálogos los precios registran variaciones, característica de la oportunidad y oferta cambiante del mecanismo de agregación de demanda.

Es así que en atención con el cubrimiento del presupuesto inicialmente previsto, el análisis comparativo indicado en el documento adjunto PRESUPUESTO\_ALCANCE-II\_IAD-COVID del 21/07/2020, se evidencia dos situaciones:

- 1) Con la inclusión de la ficha PA-70 - LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO CON DISPENSADORES INCLUIDOS – UNIDAD, se identifica la necesidad de reducir en 218 unidades los ítems PA-64 - DISPENSADOR TOALLA DE MANOS – UNIDAD y PA-65 - DISPENSADOR AUTOMATICO DE JABÓN LÍQUIDO – UNIDAD de la cantidad inicial de 1265 unidades previstas, dejando en cada uno 1047 unidades. No obstante lo anterior toda vez que la necesidad de manejo independiente al lavamanos se identifica y maneja como parte de la necesidad del protocolo, y considerando que el valor definitivo de la negociación solo se podrá conocer cuando se reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores, se deja la opción de adicionar estas unidades descontadas con el saldo presupuestal que se identifique y se tenga a disposición.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

- 2) Ajustar las unidades de compra de EPP-10 - GAFAS PROTECTORAS, toda vez que la oferta de venta no se encuentra en unidades sino en cajas x 12 unidades. Con lo anterior se fija como necesidad de compra 2 cajas.

**4.3- REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA COMPRA**

En atención con el numeral 4. Requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios, del Manual de Contratación SENA, la plataforma Compromiso link <http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1643>, se precisa que el alcance de compra del presente proceso no se encuentra incluido en las actividades, productos y servicios referidos en el subtítulo 4.2 del mismo documento:

- (...) 4.2. ACTIVIDAD, PRODUCTO Y SERVICIO A CONTRATAR*
- 4.2.1. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS*
  - 4.2.2. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS - RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN-RCD*
  - 4.2.3. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS APROVECHABLES*
  - 4.2.4. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO*
  - 4.2.5. SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS TALES COMO QUÍMICOS, HIDROCARBUROS, ENTRE OTROS (INCLUYE TRANSPORTE DESDE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR A LAS INSTALACIONES DEL SENA)*
  - 4.2.6. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE ESTACIÓN DE SERVICIO*
  - 4.2.7. MANTENIMIENTO Y/O LAVADO DE VEHÍCULOS*
  - 4.2.8. LAS ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, ENVASE, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS AL INTERIOR DE LAS SEDES DEL SENA (RESTAURANTE, CAFETERÍA)*
  - 4.2.9. SERVICIO, MANTENIMIENTO O COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN O FOTOCOPIADO*
  - 4.2.10. CONSTRUCCIONES, ADECUACIONES*
  - 4.2.11. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES*
  - 4.2.12. SERVICIOS MÉDICOS: EXÁMENES PERIÓDICOS O EXÁMENES DE CONTROL, VACUNACIÓN, DONACIÓN DE SANGRE, JORNADAS DE HIGINENE ORAL*
  - 4.2.13. COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES*
  - 4.2.14. SERVICIOS DE FUMIGACIÓN*
  - 4.2.15. LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES COMO CAMINATAS, CONCIERTOS, DIVERSAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y DEPORTE*
  - 4.2.16. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MUESTREO, CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA Y MICROBIOLOGÍA Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES*
  - 4.2.17. SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO 109*
  - 4.2.18. COMPRA DE MADERA, MOBILIARIO, O AGLOMERADOS DE MADERA, O QUE INCLUYA PARTES DE ESTA, ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURALES (MADERA PARA VIGAS, COLUMNAS, CERCHAS, REPISAS, ETC.)*
  - 4.2.19. COMPRA DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS*
  - 4.2.20. COMPRA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS*



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

No obstante en cumplimiento de las medidas generales y condiciones de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación de la COVID- 19, fijadas en el protocolo SENA nacional para reingreso, se adelantaron mesas de trabajo conjuntas entre GSGYA de la Dirección Administrativa y Financiera, GSST de la Secretaría General del SENA y Asesores del IAD-Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente, con el fin de buscar la inclusión de bienes tanto en calidad como en especificaciones correspondientes a la caracterización de la necesidad de bioseguridad requerida, en cumplimiento de la normatividad y las medidas sanitarios establecidas por el Ministerio de Salud y Seguridad Social ante la COVID 19.

Como resultado, las especificaciones técnicas ofrecidas en las 10 fichas incluidas en los catálogos alcance de la presente contratación responden a la solicitud del SENA y a los criterios técnicos establecidos por GSST de la entidad.

Por otra parte de conformidad con el documento “Términos y condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19”, documento de referencia y soporte del presente proceso, en su título “Normativa aplicable al Instrumento de Agregación de Demanda” precisa en su literal (k):

*“(…) (k) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.(…)”*

Por lo anterior el SENA en uso del Instrumento de Agregación de Demanda acepta las condiciones y términos que Colombia Compra Eficiente precisa en sus documentos e instrucciones de manejo.

**5. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	5. Descripción
21	10	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
31	20	31201500	Cinta para marcar los pasillos
46	18	46181800	Protección y accesorios para la visión
46	18	46182000	Protección de la respiración
46	18	46182400	Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

47	13	47131700	Suministros para aseos
----	----	----------	------------------------

## 6. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que el proceso de compra de los elementos se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda diseñado por la ANCCE y las funciones que le fueron encargadas a esta a través del Decreto 4170 de 2011 “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.*”, que establece:

**“ARTÍCULO 3º. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:**

**(...)**

**4. Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.”**

**“ARTÍCULO 10º. Funciones de la Dirección General. Son funciones de la Dirección General, las siguientes:**

**(...)**

**8. Dirigir estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.”**

Dicho decreto fue a su vez modificado por el Decreto 1822 de 2019 “*Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente*”, donde entre otras cosas se establece:

**“ARTÍCULO 12. Subdirección de Negocios. Son funciones de la Subdirección de Negocios las siguientes:**

**1. Adelantar estudios de mercado y análisis sectoriales y de demanda, sobre las compras y contratación pública relacionada con los Acuerdos Marco o Instrumentos de Agregación de Demanda que diseñe y organice.”**

**“ARTÍCULO 3. Adicionar el artículo 13A del Decreto ley 4170 de 2011, el cual quedará así:**

**“ARTÍCULO 13A. Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico. Son funciones de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico las siguientes:**

**1. Desarrollar análisis sobre los mercados del sistema de compras y contratación pública, para determinar el comportamiento, las tendencias y las estacionalidades en el consumo estatal de obras, bienes y servicios.”**



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

Teniendo en cuenta dichas funciones para el presente proceso se tendrá como análisis del sector el contenido en la parte inicial de los Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores dentro del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por la COVID-19, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/02-edp.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/02-edp.pdf)

### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado que respalda las ordenes de compra que se suscriban en la fase II de compra de los elementos del Protocolo nacional del SENA para atender las medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación de la COVID- 19” divulgado mediante circular No: 01-3-2020-000098 del 29 de mayo de 2020, es de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.405.122.050,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

POSIBLES EVENTOS	VALOR DE REFERENCIA	EVALUACION DE PRESUPUESTOS ESTIMADOS	7,01% ESTIMADO COSTOS DE DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL A PREVER
Categoría elementos de aseo	Valor Promedio Catálogo IAD	\$ 3.125.145.915,78	\$ 219.072.728,70	\$ 3.344.218.644,47
Categoría EPPs	Valor Promedio Catálogo IAD	\$ 56.913.750,00	\$ 3.989.653,88	\$ 60.903.403,88
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.182.059.665,78</b>	<b>\$ 223.062.382,57</b>	<b>\$ 3.405.122.048,35</b>

Los valores que soportan esta proyección se evidencian en el documento adjunto PRESUPUESTO\_ALCANCE-II\_IAD-COVID del 21/07/2020.

El valor estimado del contrato se determinó así:

Identificada la proyección del evento a registrar, atendiendo las indicaciones de la Guía de Compra del IAD Covid-19 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se enmarca la información y caracterización que debe inscribirse en los simuladores para estructurar la compra, teniendo en cuenta que el domicilio de las órdenes de compra se registra en Bogotá, no se crea la obligación de gravámenes adicionales al IVA.

Es necesario identificar las siguientes consideraciones en la información de planeación: (i) el simulador emitido por el evento proyectado a través de la plataforma de la TVEC, genera como resultado la combinación de



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

información de los artículos del Proveedor con tendencia al Precio Techo más bajo, (ii) toda vez que los catálogos de precios del IAD no evidencian proyecciones de costos de distribución, la herramienta o mecanismo de proyección en la fase de planeación es una estimación a partir de los costos logísticos registrados en las órdenes de compra del IAD inscritas en mayo y junio del presente año, atendiendo distribución de las sedes a nivel nacional.

Por lo anterior, como referencia para prever el presupuesto total a disponer para el presente proceso se procede a: (i) realizar el comparativo de precios del catálogo de productos que hace parte IAD de referencia, (actualización a corte del 21/07/2020) evidenciando el valor promedio de los ítems requeridos en los catálogos de aseo y Epps, y (ii) aplicación de un porcentaje del 7,01% por concepto de distribución. Dicho porcentaje identificado como promedio de manejo de dieciséis (16) órdenes de compra inscritas bajo el IAD\_Covid entre el 31/05/2020 y el 17/07/2020. (Ver adjunto Presupuesto-Alcance-II\_IAD-Covid\_21072020).

En aplicación de lo anterior se indica que el presupuesto proyectado corresponde a una estimación de costos vs necesidad ajustada. No obstante se precisa que el valor definitivo solo se podrá conocer cuando se reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores, surtido el evento de solicitud por parte del SENA.

**8. ASPECTOS PRESUPUESTALES**

POSICION CATALOGO DE GASTO	COMPROMISO COMPRA FASE I'
C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	<b>\$ 145.214.450,00</b>
C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	<b>\$ 3.259.907.600,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.405.122.050,00</b>



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**Funcionamiento:**

**Inversión:**

**X**

<b>Número de CDP o de Vigencia Futura:</b>	<b>28520</b>	<b>Fecha de Registro:</b>	<b>25/06/2020</b>	<b>Valor</b>	<b>\$9.638.400.599,00</b>
--	--------------	---------------------------	-------------------	--------------	---------------------------

**BALANCE CDP ( ver CEN COMPROMISOS CONS NAL A 27 JULIO 2020, documento adjunto)**

POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR TOTAL	TOTAL COMPROMETIDO	SALDO POR COMPROMETER	COMPROMISO COMPRA FASE II
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 554.797.270,00	\$ 231.530.275,00	\$ 323.266.995,00	
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 10.449.809,00	\$ 10.449.809,00	\$ 0,00	
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 57.120.423,00	\$ 13.937.880,00	\$ 43.182.543,00	
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 54.512.447,00	\$ 15.214.059,00	\$ 39.298.388,00	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 3.558.128,00	\$ 588.000,00	\$ 2.970.128,00	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 16.376.272,00	\$ 5.200.000,00	\$ 11.176.272,00	
C-3603-1300-13-0-3603010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA	\$ 1.281.678.650,00	\$ 343.234.650,00	\$ 938.444.000,00	
C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE	\$ 4.400.000.000,00	\$ 819.147.583,00	\$ 3.580.852.417,00	\$ 145.214.450,00



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL				
C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	\$ 3.259.907.600,00	\$ 0,00	\$ 3.259.907.600,00	\$ 3.259.907.600,00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 9.638.400.599,00</b>	<b>\$ 1.439.302.256,00</b>	<b>\$ 8.199.098.343,00</b>	<b>\$ 3.405.122.050,00</b>
<b>Compromiso que respalda:</b>	Elementos de Bioseguridad necesarios para dotar las diferentes sedes de la Entidad a nivel nacional en prevención del Covid-19.			
<b>Información presupuestal adicional:</b>	N/A			

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al Estado de Emergencia declarado a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", el gobierno expidió el Decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19" que establece entre otras cosas lo siguiente:

*"(...) Artículo 4. Utilización de los Instrumentos de agregación de demanda. Durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las entidades territoriales preferirán, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la compra por catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.*

*Artículo 5. Mecanismos de agregación de demanda de excepción. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, diseñará y organizará el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por contratación directa, durante el término de duración del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno nacional, con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relacionados directamente con la misma.*

*Igualmente, en los acuerdos marco de precios vigentes, directamente relacionados con la pandemia, podrá configurar catálogos de emergencia, conformados por proveedores*





**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

*preexistentes en esos Instrumentos de Agregación de Demanda, así como por nuevos proveedores, previa verificación de los requisitos habilitantes y de calificación del proceso de selección. Estos catálogos de emergencia estarán vigentes hasta el día en que culmine el estado de emergencia económica, social y ecológica. En las órdenes de compra que se suscriban en estos instrumentos de agregación de demanda se entenderá incorporadas las cláusulas excepcionales. (...)*

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto ibidem y en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura*”, el cual define en su artículo 3 las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, dentro de las cuales entre otras se encuentra; “*(...) 7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. (...)*” y con ocasión de la emergencia incluyó un nuevo instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 a través de proceso N° CCE-147-IAD-2020<sup>8</sup>, donde dentro del estudio previo del mismo se establece:

*“(...) El Instrumento de Agregación de Demanda busca conformar un Catálogo en el cual los distintos Proveedores conozcan las necesidades de las Entidades compradoras y les ofrezcan sus existencias disponibles de bienes y servicios críticos para enfrentar la situación actual de emergencia; y las Entidades Compradoras puedan conocer la disponibilidad de estos bienes y servicios y puedan adquirirlas con base en las particularidades de la necesidad a atender, y hacer la selección del Proveedor que cuente con dichos servicios y se ajuste mejor a las necesidades de la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*Bogotá, 24 de marzo de 2020<sup>9</sup>”*

De igual manera publicó la Guía de compra del IAD COVID -19 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde determina entre otros aspectos:

*“(...) A. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda*

*El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte*

<sup>8</sup> <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1183737>

<sup>9</sup> Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por la COVID-19 – Colombia Compra Eficiente



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

(...)

*E. Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda*

*El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente hasta que cese el estado de emergencia social, económica y ecológica causada por el virus COVID 19, prevista inicialmente hasta el 30 de mayo de 2020 pero que puede extenderse de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que la entrega del bien o servicio lo exija. En caso de que se haya solicitado, la Entidad Compradora requerirá al proveedor para ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término señalado. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra<sup>10</sup>*

Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional que debe acatar lo establecido en las normas y artículos referidos, razón por la cual, una vez identificados los bienes de la necesidad e identificada su oferta en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID -19; el SENA se encuentra obligado a adquirir los artículos requeridos, incluidos en la oferta del catálogo, al tenor del IAD de Colombia Compra Eficiente con los siguientes Proveedores:

AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS SAS  
AKRAW QUÍMICA SAS  
BON SANTE SAS  
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL SA  
COLCREATIVA SAS  
GRUPO KAVAW S.A.S  
HB INTERNATIONAL CORP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS  
INDUHOTEL SAS  
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S  
MARKETING STORE SAS  
PAPER BOX SP SAS  
PAULO CESAR CARVAJAL & PRODUCTOS INSTITUCIONALES  
PERMODA LTDA  
RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES SAS  
Servicios Integrados SAS  
VADEL S.A.S.

<sup>10</sup> Guía de compra del IAD Covid -19 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

XP Colombia S.A.S.

**10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por la COVID-19

**11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1- TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

Contratación directa

**Otro:**

**11.2- OBLIGACIONES**

**2.1 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Se infieren y aplican las contenidas en los diferentes documentos del IAD Emergencia COVID -19 así:

***Obligaciones derivadas del Acuerdo Marco:***

- a. Solicitar a Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores interesados en ofrecer sus productos en la TVEC, la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el documento Términos y Condiciones de Uso y los documentos del proceso de contratación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por la COVID-19. Con la firma se entiende la aceptación del contenido de los Términos y Condiciones de Uso y los documentos del proceso de contratación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por la COVID-19.
- b. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios puestos a disposición en el catálogo durante todo el término de vigencia del Instrumento y de ejecución de las órdenes de compra
- c. Entregar la información en relación con las existencias de los bienes cuando Colombia Compra Eficiente lo requiera. En todo caso, si el proveedor pierde la capacidad de suplir los pedidos que pueden originarse en alguno de los catálogos que provee en la TVEC, debe avisar a Colombia Compra Eficiente con el fin de proceder a la suspensión de dichos catálogos.
- d. Publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato y procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

- e. Solicitar actualizaciones en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda en cualquier momento para incluir productos, eliminar productos por falta de stock y demás modificaciones pertinentes.
- f. Brindar un Servicio Postventa a las Entidades Estatales. (correo electrónico, formulario) mediante el cual la entidad compradora pueda reportar requerimientos relacionados con los bienes o servicios adquiridos.
- g. Informar a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra si no tiene en su inventario el bien, o la disponibilidad de prestar el servicio, objeto de una Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra. Adicionalmente deberá informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de proceder a la suspensión de dichos bienes y/o servicios en los catálogos.
- h. Informar la existencia de errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra, el día hábil siguiente al recibo de esta.
- i. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- j. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de elementos
- k. Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso
- l. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada elemento en la que presentó cotización de la que se genere orden de compra.
- m. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- n. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el IAD generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- o. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- p. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- q. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los elementos requeridos por las Entidades Compradoras.
- r. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- s. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.



## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

- t. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente
- u. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- v. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- w. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco o entre estos y terceros.
- x. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del IAD, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones
- y. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- z. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- aa. Mantener actualizadas las garantías
- bb. Cumplir con las disposiciones del IAD durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del IAD.
- cc. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

#### **Obligaciones derivadas de la Orden de Compra:**

- a. Mantener las condiciones exigidas de calidad y certificados de los elementos por las Entidades Compradoras que haya requerido Colombia Compra Eficiente.
- b. Cumplir con los requerimientos de los elementos definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas del IAD.
- c. Cumplir con los tiempos de entrega y distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega definidas en la Solicitud de Cotización o descritos expresamente en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega.
- d. Entregar la totalidad de los elementos requeridos en la Orden de Compra. Si en esta se encuentran definidas entregas parciales, el Proveedor debe entregar la totalidad de los elementos conforme las mismas y en cada uno de los lugares determinados.
- e. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.
- f. Entregar la documentación solicitada por la entidad compradora junto con su factura al supervisor delegado por la entidad a la Orden de Compra con el fin de iniciar el proceso de aprobación del pago.
- g. Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de un Acta de Inicio mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir los elementos (ii) Lugar al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, establecidas a través de cronograma de trabajo (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes. El Acta de Inicio debe



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

establecerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

- h.** En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.
- i.** Las demás que se requieran en razón a la naturaleza del proceso.

## **2.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Se infieren y aplican las contenidas en los diferentes documentos del IAD Emergencia COVID -19 así:

- a.** Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- b.** Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- c.** Cumplir con el procedimiento establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por la COVID-19
- d.** Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- e.** Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- f.** Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- g.** Crear el evento de cotización en días hábiles por un término de 6 horas en la franja horaria de 8:00 am a 06:00 pm
- h.** Indicar si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos. En caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización



## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

- i. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- j. Designar un supervisor para hacer seguimiento a la ejecución de las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el IAD
- k. Aprobar o rechazar las facturas, en caso de rechazarlas deberá informar al proveedor, en caso de aprobarlas realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura en forma correcta
- l. verificar al momento del pago si el Proveedor es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Proveedor el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- m. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos IAD de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros.
- n. Cumplir con los plazos previstos en el IAD.
- o. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- p. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- q. Cumplir con las disposiciones del IAD durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- r. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- s. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del IAD si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- t. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago
- u. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del IAD se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- v. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento
- w. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- x. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- y. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- z. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el IAD.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

- aa.** Recibir correctamente en los lugares de entrega, de acuerdo con los términos definidos, los elementos adquiridos
- bb.** Definir de común acuerdo con el Proveedor a través de un Acta de Inicio mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir los elementos (ii) Lugar al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, establecidas a través de cronograma de trabajo (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes. El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.
- cc.** Aprobar las garantías exigidas al proveedor y requerirlo para ampliar la vigencia de estas en caso de así requerirlo.
- dd.** Las demás que se requieran en razón a la naturaleza del proceso.

### **2.3 OBLIGACIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Se infieren y aplican las contenidas en los diferentes documentos del IAD Emergencia COVID -19 así:

Colombia Compra Eficiente administra y supervisa los Instrumentos de Agregación de Demanda por lo cual debe revisar su ejecución. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente está encargada de:

- a.** Revisar y actualizar el Catálogo, incluyendo los ajustes de fichas técnicas y/o precios a que haya lugar.
- b.** Imponer las sanciones que corresponda, incluso la exclusión de Proveedores del Catálogo de forma temporal o definitiva.
- c.** Administrar las garantías, incluyendo las notificaciones a quienes las hayan expedido.
- d.** Prorrogar la Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda 6 vigencia de los Instrumentos de Agregación de Demanda.
- e.** Manejar las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes sobre la ejecución de los Instrumentos de Agregación de Demanda.
- f.** Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- g.** Verificar los documentos de los Proveedores para determinar su vinculación al Instrumento de Agregación de Demanda
- h.** Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- i.** Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.





**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

- j.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente IAD a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- k.** Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- l.** Cumplir con las disposiciones del IAD la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del mismo.
- m.** Registrar en su página web la indisponibilidad eventual de la TVEC, indicando fecha y hora de esta
- n.** Revisar, y si lo considera viable, aprobar los cambios realizados en el Catálogo del proveedor en la TVEC.
- o.** Habilitar las funcionalidades, interfaces y plantillas para que los eventos de cotización lleguen a los Proveedores habilitados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

**3. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

El contratista deberá entregar los elementos que sean requeridos a través de las correspondientes órdenes de compra que se generen una vez finalizado el evento de cotización.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta que el alcance de la necesidad inscrita en el presente estudio previo, el plazo de ejecución de las Órdenes de Compra a registrar corresponderá al término de entrega fijado por el IAD, es decir hasta el 31 de Agosto de 2020.

	Días		Meses		Años

<b>Contados a partir de:</b>	Cumplimiento de los requisitos de ejecución
------------------------------	---

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

<b>El contrato se ejecutará en:</b>	El domicilio de las Órdenes de compra será la ciudad de Bogotá y los lugares de ejecución serán los relacionados en el archivo adjunto denominado: ALCANCE-II_COVID_INMUEBLES_AGREGACIÓN DEMANDA
-------------------------------------	---

**a. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa	Requisito para el pago



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**frente al valor total del  
contrato**

Otra forma de Pago:

El Proveedor puede facturar de forma parcial los bienes o Servicios de una Orden de Compra de acuerdo con los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden la ejecución a través de entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de lo solicitado en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

En caso de que entre el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden una sola entrega, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega de lo solicitado en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Esta factura debe tener en cuenta únicamente el valor de los bienes entregados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para los pagos un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

El proveedor deberá entregar la documentación solicitada por la entidad compradora junto con su factura al supervisor delegado por la entidad a la Orden de Compra con el fin de iniciar el proceso de aprobación del pago.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.</p> <p>La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Proveedor dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación y aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado, la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.</p> <p>La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Proveedor es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Proveedor el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.</p> <p>El Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en los Documentos del Proceso. El retraso en los tiempos de entrega establecidos en el cronograma fijado en el acta de inicio genera incumplimientos de conformidad con el reporte que debe realizar la Entidad Compradora de manera inmediata.</p>
--	--

**b. PAGO DE ANTICIPOS**

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización:	Requisito para el desembolso



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**6. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

<b>El Contrato requiere interventoría:</b>	<b>SI:</b>	.
	<b>NO:</b>	<b>X</b>

<p><b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b></p>	<p>La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por EL SENA de la siguiente manera:</p> <p>Por la coordinación del área de seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría General, a través de quién delegue por escrito la Secretaría General o quién haga sus veces.</p> <p>La verificación y trámite de pagos, será ejercida por el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera, o por quien delegue por escrito el Director Administrativo y Financiero del SENA.</p> <p>En todo caso, la supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCON-M-002 del 30 de abril de 2018; en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011 y adicionalmente las obligaciones derivadas del IAD Emergencia COVID-19</p>
---	--

**7. CONDICIONES GENERALES DEL IAD EMERGENCIA COVID -19**

Las condiciones de la contratación se encuentran contempladas dentro del Instrumento de Agregación de demanda Emergencia COVID -19; la guía de compra para las entidades estatales, Estudios y documentos previos, términos y condiciones, guía de proveedores, catálogo del AID y simulador para estructurar la compra, junto con la guía para comprar en la tienda virtual del Estado Colombiano, que dieron origen a dicho instrumentos de



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

agregación, diseño y estructurado por Colombia Compra Eficiente, documentos los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

Los mismos pueden ser consultados a través del siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>

**Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Instrumento de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlos; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Instrumento de Agregación de Demanda.
Instrumento de Agregación de Demanda	Es el acuerdo de voluntades suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que aceptan la invitación para su vinculación en virtud de lo establecido por el artículo 5 del decreto 440 de 2020.
Selección de proveedores	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de los bienes y servicios del instrumento. Esta etapa estará abierta durante el término de vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
Actividades derivadas de las órdenes de compra	Son las actividades que deben adelantarse en la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los bienes y servicios; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar los bienes y servicios del catálogo.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrado entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Proponente	Es quien manifiesta su interés de ser proveedor del IAD a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de selección de los Proveedores.
Proveedor	Es quien ha sido admitido como proveedor del IAD y que tiene la autorización de vender bienes y servicios a su amparo.
Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores a través del cual deben hacerse las transacciones del Instrumento de Agregación de Demanda, regulada por la Ley 527 de 1999.

Fuente: Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por la COVID-19 Colombia Compra Eficiente.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

Definiciones	
Entidades Compradoras	Es cada una de las Entidades Estatales que aceptan los Términos y Condiciones de Uso para comprar en la TVEC y (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Instrumento de Agregación de demanda	Es el Acuerdo Marco de Precios u otro mecanismo de agregación de demanda diseñado y celebrado por Colombia Compra Eficiente.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración de un Instrumento de Agregación de Demanda y el contrato entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores.
Operación Secundaria	Son las actividades que debe adelantar la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los bienes o servicios amparadas en un Instrumento de Agregación de Demanda.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de adquirir bienes o servicios en la TVEC, y es el soporte documental de la relación contractual entre la Entidad Compradora y el Proveedor o el Gran Almacén.
Proveedor	Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Instrumento de Agregación de Demanda.
Tienda Virtual del Estado Colombiano	Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda - Versión M-OSAMP-02 - Colombia Compra Eficiente.

**Información General del IAD Emergencia COVID – 19 - PROCESO N° CCE-147-IAD-2020<sup>11</sup>**

**1) Nombre del Instrumento:** Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por la COVID-19

El Instrumento de Agregación de Demanda busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por COVID-19 de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19; y (iii) procurar garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por COVID-19 durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

<sup>11</sup> Documentos IAD Emergencia COVID -19 – CCE

- (i) Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por la COVID-19
- (ii) Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por la COVID-19
- (iii) Términos y condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por la COVID-19



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**2) Objeto:** El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

**3) Alcance:** El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar una base para que las entidades estatales adquieran a través de cualquier tipología (compraventa, suministro, arrendamiento, prestación de servicios, etc) los bienes y servicios que se requieran para atender la emergencia causada por la COVID-19.

Para este efecto, Colombia Compra Eficiente podrá definir condiciones, especificaciones técnicas, catálogos y cualquier condición necesaria para la adquisición de bienes y servicios que satisfagan las necesidades relacionadas con el objeto, según lo determinen las autoridades competentes del gobierno nacional.

**4) Vigencia del IAD:** El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente hasta que cese el estado de emergencia social, económica y ecológica causada por el virus COVID 19, prevista inicialmente hasta el 30 de mayo pero que puede extenderse de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional.

**5) Vigencia máxima de las Órdenes de compra:** Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que la entrega del bien o servicio lo exija. En caso de que se haya solicitado, la Entidad Compradora requerirá al proveedor para ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término señalado.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra

**6) Plazo del evento:** La Entidad Compradora debe reiniciar los plazos predefinidos de respuesta, para ello debe modificar la fecha y hora fin del evento ampliando el plazo del evento de cotización.

En este caso, la entidad deberá crear el evento de cotización en días hábiles por un término de 6 horas en la franja horaria de 8:00 am a 06:00 pm.



## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

- 7) Lugar de entrega de los bienes y servicios:** El Instrumento de Agregación de Demanda tiene alcance nacional, teniendo en cuenta los términos y condiciones del instrumento. Así mismo, los tiempos de entrega de los bienes y servicios serán de acuerdo con las condiciones del instrumento. La supervisión de la ejecución de las órdenes de compra está a cargo de la Entidad Estatal.

La Entidad Estatal deberá realizar un simulador a nivel nacional, con la correspondiente distribución a las diferentes regiones.

- 8) Especificaciones técnicas:** Colombia Compra Eficiente y los proveedores del instrumento definirán las fichas técnicas de los bienes y servicios que publiquen en su catálogo, las cuales serán publicados como anexos en dichos catálogos. Los bienes y servicios contemplados en el instrumento deben cumplir con las autorizaciones y normas correspondientes que disponga la ley. Las Entidades del Estado deberán verificar si la necesidad específica que se pretende satisfacer con la transacción se suple con el bien y/o servicio que ha sido incorporado por el proveedor en su catálogo.

**9) Entrega:**

- a) El proveedor debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de la Orden de Compra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la misma en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Proveedor, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. En el escenario en el cual el Proveedor pueda realizar la entrega en un tiempo menor, deberá informarlo a la Entidad Compradora.
- b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Proveedor, así como la forma en la cual hará los pagos al mismo. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Proveedor no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.
- c) El Proveedor deberá contemplar el costo asociado a la entrega de los elementos en ubicaciones distintas a la suya, de conformidad con las herramientas que Colombia Compra Eficiente disponga para cada catálogo.
- d) El Proveedor deberá informar los tiempos de entrega máximos cuando deben ser distribuidos fuera de su cobertura, los cuales serán obligatorios.
- e) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Proveedor debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción. (i) Si el Proveedor no tiene en su inventario el bien, o la disponibilidad de prestar el servicio, objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden





**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra. Adicionalmente deberá informar a Colombia Compra

- f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Proveedor que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Proveedor para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

**10) Criterios de Selección:** la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrezca el menor precio total para los elementos solicitados por la Entidad Compradora en su Cotización y que cuente con la cantidad requerida.

**11) Valor Órdenes de compra:** el valor de las Órdenes de compra corresponde al monto indicado como presupuesto en la Cotización.

**12) Entidades Compradoras:** Son las Entidades Estatales que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

**13) Eventos de Cotización**

Para contratar la adquisición de los bienes, el SENA debe generar las solicitudes de cotización a los proveedores atendiendo:

*"(...) La Entidad Estatal deberá lanzar un Evento de Cotización a nivel nacional que cubra todas las regiones. (...)"*

A Partir de esta consideración debe atenderse el detalle de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda.

**13.1) Análisis de las cotizaciones y Selección del Proveedor por cada Segmento**

Acogiendo los lineamientos de la "Guía de Compra del IAD Covid-19 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano", se precisa que: "Una vez recibidas las Cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de "Cotización".

El SENA debe analizarlas y compararlas elemento por elemento, región por región, en alcance a la necesidad registrada, atendiendo:



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

- 1) Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja “Distribución”.
- 2) En este archivo la Entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña “Distribución”.
- 3) La entidad compradora una vez verificado el valor total de distribución cotizado por cada proveedor, deberá copiar los precios totales de distribución en su archivo inicial (simulador de la entidad) con el cual inicio el proceso de compra.
- 4) La entidad compradora una vez culminado este proceso, deberá dirigirse a la pestaña del simulador “Resumen de Cotización” y genera el archivo CSV haciendo clic en el botón “Generar CSV”

Al presionar este botón, el simulador genera y guarda los archivos CSV en la misma carpeta en la que está guardado el simulador en el computador. Este archivo CSV será usado más adelante en la creación de la solicitud de orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Se recomienda a la Entidad Compradora NO abrir ni manipular el archivo CSV

La entidad deberá tener en cuenta la siguiente información.

- El simulador generará un archivo CSV por cada proveedor.
- La entidad compradora deberá crear una solicitud de orden de compra por cada CSV que genere el simulador.
- Para la creación de una Solicitud de Orden de compra, se recomienda verificar el procedimiento descrito en la sección II de la guía

En caso de tener dudas sobre su contenido, hacer uso de los mecanismos indicados en la Guía del IAD Emergencia COVID-19

#### **14) Creación de solicitud de compra**

La entidad debe acoger lo indicado en la “*Guía de Compra del IAD Covid-19 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano*”, sección II, para realizar la creación de solicitud de Compra, elemento por elemento o región por región, a los proveedores seleccionados con la cotización que haya cotizado el menor valor total y cumpla con las características solicitadas.

Link de consulta:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/20200402\\_guia\\_de\\_compra\\_en\\_la\\_tvcc\\_entidades.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200402_guia_de_compra_en_la_tvcc_entidades.pdf)

## **8. ANALISIS DE RIESGOS**

A continuación, se identifican los riesgos previsibles del Proceso de Contratación del IAD Emergencia COVID – 19, en su Estudio Previo, que afectan la ejecución del contrato

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Selección de proveedores	El Instrumento de Agregación de Demanda no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en la etapa de planeación. Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado.	2	4	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la selección de Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda	Analizando las respuestas a la invitación y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación y en la selección de proveedores
2	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de interesados	Poca competencia en la operación del IAD	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Instrumento de Agregación de Demanda y sus requisitos para participar.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de respuesta a la invitación	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM, tributos, aranceles o regulación de precios	Modificación de las condiciones económicas del Instrumento de Agregación de Demanda	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que permita actualizar permanentemente los precios y catálogos de bienes y servicios	4	1	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de actualización de precios enviadas por el Proveedor	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Especulación o acaparamiento de bienes por parte de los proveedores	Manipulación en la estructura de costos en el bien o servicio	4	4	8	Alto	Entidad	Vinculación de la SIC, envío de insumos enviados por las Entidades Compradoras	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Mediante la supervisión de cada orden de compra.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios por fallas atribuibles al proveedor	Indisponibilidad de los Servicios requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita el requerimiento de garantías por parte de la entidad compradora.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Mediante la supervisión de cada orden de compra.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
6	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	fallas en la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por el proveedor	La entidad no satisface su necesidad.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que obliga a la entidad a hacer la adecuada selección de los bienes en el catálogo y una correcta supervisión y revisión de los bienes entregados.	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Mediante la supervisión de la orden de compra	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	No pago de la factura presentada por el Proveedor por errores imputables a este en la radicación	El proveedor omitió documentación o requisitos exigidos por la Entidad Compradora para la aceptación de la factura	4	3	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita que el proveedor solicite a la Entidad Compradora los documentos y formatos en los cuales debe radicar su facturación	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Revisar que las entidades compradoras son claras en los procesos de radicación de facturación	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	No pago de la factura presentada por el Proveedor por la no solicitud de PAC por la Entidad Compradora	La Entidad Compradora no solicitó el PAC para planear sus adquisiciones y Pagos, lo que imposibilita cumplir con los términos de pago previstos en el instrumento	3	3	6	Alto	Entidad Compradora	Estipulación contractual que inste a la Entidad Compradora a Programar sus pagos en tiempo	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	A través del Supervisor designado para la ejecución de la orden de compra que tiene a cargo solicitar la asignación de PAC	Permanente

Fuente: Colombia Compra Eficiente

## 9. GARANTÍAS

El IAD Emergencia COVID - 19 en el documento denominado Términos y condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por la COVID-19, hace referencia a la exigencia o no de garantías por parte de las entidades así:

Garantía de cumplimiento Las Entidades Compradoras podrán exigir para amparar el cumplimiento de las órdenes de compra las garantías y amparos que consideren necesarios, definiendo los amparos, suficiencia y vigencia Página 6 de 6 de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 “Garantía de Cumplimiento” de estudio previo del presente proceso. La determinación de la Entidad de la libre exigencia o no de la garantía de cumplimiento dependerá del análisis que desde su Estudio Previo realice la entidad compradora como parte de su etapa de planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

Decreto 1082. La Entidad Compradora en el análisis que realice del riesgo en el cumplimiento de la orden de compra debe saber que en el evento en que decida hacer uso de la facultad de no exigir garantías, no podrá adelantar el procedimiento establecido para la declaratoria de incumplimiento. (En concordancia con el numeral VII del documento - Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por la COVID-19- CCE)

**De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que para el presente caso es de suma importancia el cumplimiento en la entrega de los elementos referidos en este documento, en las condiciones, calidades y cantidades previstas en los documentos del IAD Emergencia COVID - 19 y en el presente documento, debido al impacto que esta compra tendrá para contribuir a la protección del personal de la Entidad, en atención a todas las medidas de higiene sugeridas por el Gobierno Nacional para la prevención de la propagación de la COVID - 19. El SENA considera necesario exigir las siguientes garantías:**

Señale con una "X" los amparos a exigir:

	<b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	<b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	<b>Cumplimiento:</b> Desde la suscripción por el (20%) del valor del contrato y/u orden de compra, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> Desde la suscripción por el (20 %) del valor del contrato y/u orden de compra, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

	<p><b>Calidad del servicio:</b> por el ( %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.)</p> <p>En los <b>contratos de interventoría</b>, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)</p>
	<p><b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato</p>
	<p><b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación</p>

**Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.**

### 10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 537 de 2020, en las Órdenes de Compra que sean colocadas al amparo del Instrumento, se entienden incorporadas las cláusulas de (i) caducidad, (ii) modificación unilateral, (iii) interpretación unilateral y (iv) terminación unilateral.

### 11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones de entrega, parcial o total, de los bienes adquiridos por las entidades compradoras, la entidad podrá declarar el incumplimiento de la orden de compra, con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se fija en el 10% del valor de la orden de compra. Si se trata en la mora en la prestación de servicios, la entidad compradora podrá imponer multas correspondientes al 2% del valor de la orden de compra. En todo caso, de estimarse oportuno por la entidad compradora, podrá otorgarse al proveedor un plazo de gracia para el cumplimiento de la obligación. Estos valores deberán estar contemplados en la garantía que facultativamente solicite la entidad compradora para la orden de compra de los elementos del Instrumento de Agregación de Demanda.

### 12. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTOS

Si el Proveedor incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**13. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

**INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)**

N/A

**El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)**

SI

NO

X

**14. ACUERDOS COMERCIALES: Teniendo** en cuenta la modalidad de contratación y cuantía de esta, no aplica el análisis de Acuerdos Comerciales. (Literal D Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de CCE).

**15. OTROS ASPECTOS**

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
<b>Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:</b>				
<b>MUESTRA</b> Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

**16. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

N/A

**17. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

N/A

**18. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

N/A



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**WILSON JAVIER ROJAS MORENO**  
Director Administrativo y Financiero

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó	Héctor Javier Guevara	Coordinador Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones	
Revisó y Aprobó	Leidy Johana López Barrera	Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Asesoró jurídicamente	Angélica Sierra Beltrán	Contratista Dirección Administrativa y Financiera	
Revisó Jurídicamente	Camilo Ricardo Castaño Cruz	Contratista Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones	
Proyectó y estructuró técnicamente	Jorge Eduardo Barragán Morales	Contratista Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones	
Proyectó y estructuró técnicamente	Martín Alejandro Zuleta Gil	Arquitecto asesor Secretaría General	
Proyectó y estructuró	Carmen Rosa Ariza Abaunza	Contratista Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

**ANEXOS**

- ALCANCE-II COVID INMUEBLES\_AGREGACIÓN DEMANDA
- PRESUPUESTO\_ALCANCE-II\_IAD-COVID
- Certificación Almacén GC-F\_-005\_Certificacion Compra Emergencia
- Resolución especial del gasto N° 1-0664 del 26/06/2020
- CDP 28520
- Documento Excel denominado Matriz de población objetivo
- Comunicación 08062020 soporte de la proyección 20% prevista
- Circular No. 1-3-2020-000055 -Funcionamiento SENA en Aislamiento





**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

- Circular No. 1-3-2020-000064 –Centralización de recursos
- Circular No. 1-3-2020-000098 –Protocolo SENA ante en Covid-19
- Circular No. 1-3-2020- 000033 – Obligatoriedad de AMP
- Directiva Presidencial 03 del 22 de Mayo\_2020
- Socialización puesta en marcha Protocolo reingreso Covid-19
- Socialización caracterización elementos de la necesidad
- Comunicación 22072020 validación alcance de compra
- Comunicación 05062020 inclusión nodos Regional Atlántico
- Comunicación respuesta concepto inclusión AMP
- Comunicación respuesta inclusión Contrato CO1.PCCNTR.1150332- SOLMAQ
- Comunicaciones del 29052020 y 10062020 inclusión IAD
- Comunicación del 27072020\_Validación requisitos SST
- Informe 15/07/2020 órdenes de compra IAD generadas anteriores procesos
- CEN COMPROMISOS CONS NAL A 27 JULIO 2020
- Documentos instrumento de agregación de demanda:
  - ✓ Catálogo de referencia productos de Aseo de fecha 17/07/2020  
catalogo\_iad\_covid-19\_pa
  - ✓ Catálogo de referencia elementos de protección personal de fecha 21/07/2020
  - ✓ Guía IAD\_covid\_19
  - ✓ Términos y condiciones
- Documentos soporte de la maduración del alcance



EVIDENCIAS DE RECOLECCION DE INFORMACION ELEMENTOS COVID  
-19